



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER URBANÍSTICO

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del mismo, establece la Tasa por Tramitación de Instrumentos de Gestión urbanística, Licencias, Declaraciones Responsables, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal ateniéndose a lo establecido en los artículos 20 a 27 del citado Real Decreto.

ARTICULO 2.-HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a otorgar las licencias, aprobaciones y autorizaciones o expedir los documentos necesarios para la aplicación de las normas y previsiones establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación del Municipio de San Vicente del Raspeig y demás instrumentos que lo desarrollen.

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores, y, en su caso, arrendatarios de los bienes e inmuebles para los que se soliciten las licencias, autorizaciones, actuaciones o documentos enumerados en esta Ordenanza.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras respecto a las licencias y documentos solicitados por ellos.

ARTICULO 4. TARIFAS

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES:

-Procedimiento ordinario:

- 1.-Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución 730,58 €
- 2.-Proyectos de Reparcelación 1.369,85 €
- 3.-Proyectos de Urbanización en Actuaciones Integradas..... 730,58 €

-Procedimiento simplificado:

- 1. Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución 274,22 €
- 2. Proyectos de Reparcelación..... 913,11 €
- 3. Proyectos de Urbanización en Actuaciones Integradas 274,22 €

- Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución presentadas en competencia 365,30 €

2. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES:

- A) Expediente para autorización de obras menores 18,36 €
- B) Expediente para obras de urbanización en actuaciones aisladas 109,62 €
- C) Expediente para obras mayores:
- 1.-Proyectos de reforma, ampliación sin incremento del número de locales independientes, reparación, rehabilitación y acondicionamiento de edificios o locales existentes:
- Hasta 30.050,61 € de ejecución material 109,62 €
 - Más de 30.050,61 € de ejecución material 228,19 €
- 2.-Proyectos edificios para usos residenciales:
- Viviendas unifamiliares 109,62 €
 - Más de 1 y hasta 10 viviendas..... 228,19 €
 - Mas de 10 y hasta 20 viviendas..... 365,30 €
 - Mas de 20 y hasta 50 viviendas..... 547,82 €
 - Mas de 50 y hasta 100 viviendas..... 684,74 €
 - Mas de 100 viviendas..... 913,11 €
- 3.-Proyectos edificios para usos industriales:
- Hasta 1.000 m² de superficie útil 109,62 €
 - Mas de 1.000 y hasta 10.000 m² útiles..... 228,19 €
 - Mas de 10.000 m² útiles..... 456,75 €
- 4.-Proyectos de edificios para usos terciarios, dotacionales e infraestructurales:
- Hasta 500 m² de superficie útil 109,62 €
 - Mas de 500 y hasta 2.000 m² útiles..... 228,19 €
 - Mas de 2.000 y hasta 5.000 m² útiles..... 365,30 €
 - Mas de 5.000 m² útiles..... 547,82 €
- 5.-Proyectos de derribo edificios de más de una planta, sobre la rasante del suelo 109,62 €
- 6.- Proyectos de garajes vinculados exclusivamente a sus respectivas viviendas o que sirvan a los propietarios o arrendatarios de éstas o de los locales del propio edificio, cuyo uso principal sea el de vivienda:
- Hasta 250 m² de superficie útil.....413,51 €
 - De 251 a 500 m² útiles.....620,25 €
 - De 501 a 1.000 m² útiles.....827,01 €
 - De 1.001 a 2.000 m² útiles.....1.240,53 €
 - A partir de 2.001 m² útiles, por cada 1.000 m² o fracción, la tarifa se obtendrá sumando a la cuota anterior el resultado de multiplicar la misma por 0,5.
- D) Expedientes de modificación de fincas:
- Parcelación, segregación o división, segregación y agrupación simultánea, regularización de linderos y declaraciones administrativas de innecesariedad, por cada parcela resultante 54,94 €
- E) Expedientes de transmisión y prórrogas de licencias de obras 73,10 €
- F) Autorización instalación de vallas publicitarias o carteles anunciadores, por cada uno 54,94 €
- G) Autorización instalaciones de grúas, montacargas y cintas transportadoras, en construcción de edificios 109,62 €



H) Licencias de Ocupación, siempre que no estén refundidas con la Cédula de Habitabilidad, según la siguiente fórmula: m^2 útiles x 992,55 x 0,00021.

3. DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA.

3.1 Estudio de alineaciones, rasantes y límites (en plano y sobre el terreno) en suelo urbano:

3.1.1 Alineaciones de vías hasta 20 mts. de frente 63,62 €

Por cada metro o fracción de exceso 1,09 €

3.1.2. Rasantes por metro 5,24 € (mínimo 46,04 €)

3.1.3. Límites de calificación o clasificación del suelo hasta 20 mts 47,25 €, por cada metro o fracción de exceso..... 0,70 €

3.2 Estudio de alineaciones de vías y caminos (en plano y sobre terreno) en suelo urbanizable y no urbanizable 51,48 €

En cualquiera de estos casos podrá ser presentado por el interesado el informe pertinente suscrito por técnico competente, viéndose reducidas las tarifas señaladas en un 50%.

4. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

4.1 Condiciones de parcelación, edificación y usos

4.1.1 En suelo urbano 88,65 €

4.1.2 Otros suelos 55,53 €

4.2 Certificado de servicios urbanísticos de terrenos urbanos..... 55,53 €

4.3 Sobre aspectos específicos, por concepto..... 22,20 €

4.4 Certificaciones sobre condiciones de parcelación, edificación y usos y de los servicios urbanísticos de que disponen en suelo urbano 113,29 €

4.5 Certificado de antigüedad de edificaciones 94,32 €

4.6 Certificados sobre disciplina urbanística..... 42,42 €

5. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES PARA CONCESIÓN DE VADOS PERMANENTES

5.1 Autorización de vado permanente o carga y descarga 55,53 €

5.2 Cambio de titularidad 11,29 €

5.3 Modificación condiciones de autorización..... 55,53 €

5.4 Cambio de localización 55,53 €

5.5 Reserva de la vía pública para acceso y salida de vivienda de minusválidos... 27,77 €

6. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA NO INMINENTE A INSTANCIA DE PARTE 220,90 €

ARTICULO 5.-DEVENGO

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

2. La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada por la denegación o desistimiento de la licencia solicitada.

ARTICULO 6.-OBLIGACIÓN DE PAGO

Las cuantías exigibles por esta tasa se harán efectivas al mismo tiempo que se curse la solicitud.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.